



LA DGVG INFORMA

Publicada la orden por la que se aprueba la modificación de la orden de bases reguladoras de las subvenciones destinadas a programas y proyectos para la concienciación, prevención, sensibilización, investigación e innovación para la erradicación de las distintas formas de violencia contra las mujeres

Con fecha de 1 de marzo de 2024 se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado (BOE nº 54), la Orden IGD/184/2024, de 28 de febrero, que modifica la Orden IGD/239/2022, de 25 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a programas y proyectos para la concienciación, prevención, sensibilización, investigación e innovación para la erradicación de las distintas formas de violencia contra las mujeres.

Próximamente, se publicará la resolución de convocatoria para 2024, que estará disponible en la sede electrónica del Ministerio de Igualdad: <https://igualdad.sede.gob.es/> y en la web de la convocatoria: <https://violenciagenero.igualdad.gob.es/sensibilizacionConcienciacion/subvencionessensibilizacion/SubvencionesSensibilizacion.htm>

Las principales novedades son:

- Se añade un nuevo tipo de proyectos subvencionables: “Proyectos de innovación social para la prevención y sensibilización en violencia contra las mujeres, que favorezcan la generación de alianzas entre el sector público, privado y el tercer sector de acción social, impulsando la generación de buenas prácticas, acuerdos y encuentros multiactor y multinivel”.
- Los programas y actividades enmarcados en el artículo 1.2.a), denominados “Actividades destinadas a la sensibilización y concienciación social contra las distintas formas de violencia contra las mujeres, dirigidas a la población en general, así como a jóvenes y adolescentes (...)”, deberán desarrollarse a nivel supra autonómico, es decir, en 2 o más Comunidades o Ciudades Autónomas.
- Se amplía el periodo de ejecución de la actividad subvencionada, que podrá abarcar hasta dos años desde la fecha que se establezca en cada resolución de convocatoria.
- Para superar la fase de evaluación será necesario obtener un mínimo de 40 puntos.
- El órgano concedente podrá obtener de forma directa la acreditación de las circunstancias de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, a través de la Plataforma de Intermediación de Datos, con el fin de reducir cargas administrativas.
- Se sustituyen las notificaciones individuales por la publicación de todos los actos en la sede electrónica asociada al Ministerio de Igualdad, en aras de una mayor transparencia y agilidad.

El texto completo de las modificaciones puede consultarse en el siguiente enlace: <https://www.boe.es/boe/dias/2024/03/01/pdfs/BOE-A-2024-4061.pdf>

Para más información sobre la convocatoria:

<https://violenciagenero.igualdad.gob.es/sensibilizacionConcienciacion/subvencionessensibilizacion/SubvencionesSensibilizacion.htm>
violencia-genero@igualdad.gob.es



SECRETARÍA DE ESTADO
DE IGUALDAD
Y PARA LA ERRADICACIÓN
DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO
CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

violencia-genero@igualdad.gob.es
DIR-3: E04797505

Alcalá, 37
28014
MADRID